Constancia Secretarial: El 19 de julio de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2019-01829

En atención a la documental que antecede el Despacho Dispone:

UNICO: De conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso se **ACEPTA** el desistimiento del incidente de nulidad propuesto por el extremo demandado.

Respecto de la solicitud de terminación del presente asunto, allegada por el extremo actor, se emitirá pronunciamiento de fondo en auto aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**049**_ del _16 **DE SEPTIEMBRE DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc816acd0d22a989c7710ef626dedb76850a2d339f9c47df16e433f6663ff50c**
Documento generado en 12/09/2022 10:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica